



ACUERDO DE CONCEJO N°024 -2015-CM-MDC-PC/R

Coyllurqui, 25 de Junio del 2015.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI,
PROVINCIA DE COTABAMBAS- REGION APURIMAC.**

VISTO; la Sesión Ordinaria de fecha 25 de junio del 2015, a convocatoria del Alcalde Sr. LEONCIO MENDOZA ZAMBRANO, reunido bajo su presidencia; con la asistencia de los regidores señores: Fredy Meza Sánchez, Bitmer Ramírez Romero, Prof. Juan Huilca Ferro, Yanet Saavedra Condori y Justino Hermenegildo Ucharo Sánchez, por el cual se aprueba la suscripción del convenio interinstitucional entre el Ministerio de transportes y Comunicaciones y la Municipalidad Distrital de Coyllurqui.



CONSIDERANDO;

Que en mérito de la Ley W 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. Los gobiernos locales gozan de autonomía política. Económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, según lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972 los gobiernos locales representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley orgánica de Municipalidades, señala comuna atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucional

Que, estando a las normas antes acotadas, el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 25 de junio del 2015, en mérito a la petición formulada por el alcalde quien solicita la suscripción de convenio interinstitucional entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Municipalidad Distrital de Coyllurqui para el financiamiento del proyecto "**Construcción de la Trocha Carrozable Accoccasa-Sarjopata- Chuyllullo ruta Chiscahuaylla- Chuyllullo Distrito de Coyllurqui- Cotabambas- Apurimac con Código de Snip N°2263132**", puesto a consideración del Concejo Municipal con la sustentación del caso, el Concejo Municipal en pleno luego de una deliberación correspondiente por decisión unánime aprueba la celebración del Convenio y autoriza al señor alcalde la suscripción del referido convenio con la finalidad de que acuerdo de Concejo se ejecute por el titular del pliego



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI
COTABAMBAS - APURIMAC
Fredy Meza Sánchez
REGIDOR
DNI 4646384

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI
COTABAMBAS - APURIMAC
Bitmer Ramírez Romero
REGIDOR
DNI 4646384

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI
COTABAMBAS - APURIMAC

Juan Huilca Ferro
REGIDOR
DNI 40472392

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI
COTABAMBAS - APURIMAC

Yanet Saavedra Condori
REGIDORA
DNI 46783183

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI
COTABAMBAS - APURIMAC

Justino Hermenegildo Ucharo Sánchez
REGIDOR
DNI 04828508



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

COTABAMBAS - APURÍMAC



Que, acorde con lo expresado según el numeral 26 del artículo 9° de la Ley orgánica de Municipalidades, los acuerdos de Concejo son normas Municipales que regulan los actos de gobierno, expresados por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley 27972 Ley orgánica de Municipalidades, así mismo se estipula en el artículo 41° de glosada norma legal que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Constitucional

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, y de conformidad a lo señalado en el numeral 26 del artículo 9° el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

SE ACUERDA;

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Municipalidad Distrital de Coyllurqui para el financiamiento del proyecto **.Construcción de la Trocha Carrozable Accoccasa-Sarjopata- Chuyllullo ruta Chiscahuaylla- Chuyllullo Distrito de Coyllurqui-Cotabambas- Apurímac con Código de Snip N°2263132**

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR. Al señor Leoncio Mendoza Zambrano alcalde de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui la suscripción del Convenio descrito en el artículo primero de este acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI
COTABAMBAS - APURIMAC
ALCALDIA
Leoncio Mendoza Zambrano
ALCALDE
DNI. 4328283

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI
COTABAMBAS - APURIMAC
REGIDOR
Fredy Meza Sánchez
DNI 41810220

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI
COTABAMBAS - APURIMAC
REGIDOR
Blmer Ramirez Romero
DNI 45400384

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI
COTABAMBAS - APURIMAC
REGIDOR
Juan Huilca Fero
DNI 40472392

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI
COTABAMBAS - APURIMAC
REGIDORA
Yanet Saavedra Condori
DNI 46783163

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI
COTABAMBAS - APURIMAC
REGIDOR
Luis Hermenegildo Sánchez
DNI 04828509